



CIRCULAR N° 001

De: Jefe de Cobertura Educativa Departamental

Para: Rectores y Directores de I.E. y C.E. del Departamento del Chocó.

Asunto: Cumplimiento de la Circular 14 Sobre Registro de Beneficiarios de Alimentación Escolar en el SIMAT, suscrita entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Fecha : Septiembre 01 de 2009.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la Circular 14 suscrita entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por la cual se explican los criterios de obligatoriedad que tienen los establecimientos educativos oficiales de la Nación de registrar a través del Sistema de Información de Matricula SIMAT, los alumnos que son beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en el Sistema Educativo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El Sistema de Información de Matricula SIMAT, es una herramienta que permite a los distintos estamentos del Estado obtener información confiable a partir de la cual se planean y se toman decisiones en pro de una mejor prestación del Servicio Educativo.
2. Es muy importante para el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar conocer la cobertura que se tiene en estos momentos en lo referente a Alimentación Escolar.

República de Colombia
Departamento del Chocó
Secretaría de Educación Departamental
Administración Temporal del Sector Educativo en el Depto. del Chocó



En concordancia con lo anteriormente expuesto la Oficina de Cobertura Educativa del Departamento del Chocó solicita a todos los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento del Chocó, reportar la información de alimentación escolar que están recibiendo los alumnos.

Plazo: Vence el 15 de Septiembre a las 12:00 P.M.

Para facilitar este proceso en la Pagina Web de la Secretaría de Educación Departamental www.sedchoco.gov.co, usted encontrará un instructivo con los pasos que se deben seguir para realizar dicho reporte, igualmente la circular 14 suscrita por el Ministerio del Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; cualquier información adicional favor comunicarse con el funcionario **LEONIDAS HURTADO CUESTA** Celular: 312 216 59 89.

Por su atención muchas gracias.

MARTHA EUGENIA URIBE PABON
Jefe de Cobertura Educativa Departamental

Transcribió y Proyectó: Leo H. C. _____